

EXTRANJEROS NO NACIONALES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA

Para poder colegiarse precisan previamente de tres tramites:

1.- Dispensa legal de nacionalidad

Los no nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que estén interesados en incorporarse a un Colegio de Abogados/as o Procuradores/as de España y que previamente hayan obtenido la correspondiente homologación de su título de licenciado en Derecho, o bien lo hayan obtenido en una universidad española, deberán además obtener la dispensa de la nacionalidad española para ejercer la correspondiente profesión.

Trámite: Ministerio de justicia

<https://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/servicios-ciudadano/tramites-gestiones-personales/dispensa-legal-nacionalidad>

2.- Título homologado en Derecho:

Ministerio de Educación y Ciencia

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/homologacion-educacion-superior.html>

3.- Título habilitante: Ministerio de Justicia

<https://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/servicios-ciudadano/tramites-gestiones-personales/reconocimiento-titulo>